

Gobierno del Estado de Guanajuato**Fondo Metropolitano de la Ciudad de León. Gobierno del Estado de Guanajuato**

Auditoría de Inversiones Físicas: 12-A-11000-04-0140

GF-685

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al fondo, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Alcance

		EGRESOS
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		301,724.1
Muestra Auditada		301,724.1
Representatividad	de la	100.0%
Muestra		

La auditoría contempló la revisión financiera del total de los recursos autorizados al Fondo Metropolitano de la Ciudad de León para 2012 por un monto de 301,724.1 miles de pesos, para la ejecución de nueve proyectos de inversión física. Conviene mencionar que en tres de estos proyectos el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Metropolitano de la Ciudad de León autorizó recursos para el pago de afectaciones (derechos de vía), lo que se incluyó en su revisión.

Además, con el fin de comprobar que la contratación, ejecución y pago de los nueve proyectos de inversión cumplió la normativa, se seleccionaron cinco proyectos, formalizados en cinco contratos de obra y uno de servicios, la revisión de éstos incluyó 154 conceptos por un monto de 25,200.0 miles de pesos, como se detallan en el cuadro siguiente:

Número de contrato	CONTRATOS Y CONCEPTOS REVISADOS (Miles de pesos)					
	Importe Contratado con recursos 2012	Conceptos		Monto ejecutado	Monto de los conceptos Revisados	Alcance de la revisión %
		Ejecutados	Revisados			
CEAG-FIMETRO-LP-K249-2010-058 *	3,122.0	7	7	3,122.0	3,122.0	100.0
MS/LP/FIMETRO/OBREGON- 5DEMAYO2DA/2012/01 *	49,992.1	55	14	48,350.3	13,495.5	27.9
MS/AD/FIMETRO/OBREGON_5MAYO/SU PERVISIÓN/2012/28	999.8	111	111	942.6	942.6	100.0
H-2510-902-6151-D/0001/2013	14,998.5	140	11	5,846.7	4,320.2	73.9
H-2510-902-6151-D/0002/2013	8,832.1	17	5	489.2	386.3	79.0
SOP/RE/LP/PU/IV/OB/IPLANEG/2013- 0044	37,190.1	6	6	2,933.4	2,933.4	100.0
Total	115,134.6	336	154	61,684.2	25,200.0	40.9

Notas:

* Para estos contratos la revisión corresponde a partidas.

FUENTE: Cuadro elaborado con información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

El elevado crecimiento de la población en las principales zonas metropolitanas del país ha generado problemas de vialidad, comunicación, abastecimiento de agua potable y contaminación ambiental. Con el fin de aminorar la problemática, en 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2006, en el cual se aprobaron recursos para crear el Fondo Metropolitano, cuyo antecedente es la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana. El Fondo Metropolitano de la Ciudad de León se creó en 2008 con una asignación presupuestal de 300,000.0 miles de pesos.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, vigentes para ese año, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de abril de 2012, establecen que los recursos del fondo se destinarán prioritariamente a apoyar financieramente la ejecución de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la planeación adecuada del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; coadyuvar a su viabilidad, mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

La auditoría al Fondo Metropolitano de la Ciudad de León incluyó además de la revisión de los recursos financieros del fondo y la asignación de los intereses generados en el ejercicio 2012, la verificación del cumplimiento de la normativa en la contratación, ejecución y pago de los cinco contratos de obra y uno de servicios de los cinco proyectos seleccionados que se describen a continuación:

El contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. CEAG-FIMETRO-LP-K249-2010-058 tuvo por objeto el diseño, construcción, equipamiento, puesta en servicio, estabilización y operación transitoria de la planta de tratamiento de aguas residuales Metropolitana San Jerónimo para las ciudades de Purísima de Bustos y San Francisco del Rincón, en el estado de Guanajuato, fue adjudicado el 18 de agosto de 2010 mediante el procedimiento de licitación pública nacional por la Comisión Estatal del Agua del Gobierno del estado de Guanajuato a la contratista FYPASA Construcciones S.A. de C.V., por un importe de 99,985.6 miles de pesos y un plazo de ejecución de 728 días naturales, comprendidos del 23 de agosto de 2010 al 19 de agosto de 2012.

Posteriormente, se formalizaron cinco convenios de asignación de recursos económicos y uno de ampliación del plazo, los cuales se detallan a continuación.

RESUMEN DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/Convenio	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Original contratado (primera asignación)	18/ago./2010	17,241.4	Del 23 de agosto de 2010 al 19 de agosto de 2012. 728 d.n.
De diferimiento del programa de ejecución 058-1	05/oct./2010	0.0	Del 06 de septiembre de 2010 al 02 de septiembre de 2012. 728 d.n.
De la segunda asignación de recursos 058-2	05/nov./2010	29,525.8	728 d.n.
De la tercera asignación de recursos 058-3	11/mar./2011	17,241.4	728 d.n.
De la cuarta asignación de recursos 058-4	12/jul./2011	32,855.0	728 d.n.
De ampliación del plazo 058-5	21/dic./2011	0.0	Del 06 de septiembre de 2010 al 16 de septiembre de 2012. 742 d.n. (1.9%)
De la quinta asignación de recursos 058-6	06/ago./2012	3,122.0	742 d.n.
Total		99,985.6	742 d.n. (1.9%)

d.n. días naturales.

FUENTE: Cuadro elaborado con información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al 31 de marzo de 2013, fecha de la estimación núm. 41 correspondiente al finiquito de obra, se erogaron 46,767.2 miles de pesos en el ejercicio 2010, 50,096.4 miles de pesos en el 2011 y 3,122.0 miles de pesos en el 2012.

El contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. MS/LP/FIMETRO/OBREGON_5DEMAYO 2DA/2012/01 tiene por objeto la rehabilitación del Eje Vial Metropolitano Obregón-5 de Mayo, 2da. Etapa, Municipio de Silao, Guanajuato, tramo del km 0+000 al km 0+960, fue adjudicado con recursos del 2012 el 10 de septiembre de 2012 mediante el procedimiento de licitación pública nacional por la Dirección de Obras

Públicas Municipales del Ayuntamiento de Silao a la contratista Movimientos Industriales de la Construcción, S.A. de C.V., por un importe de 49,992.1 miles de pesos y un plazo de 300 días naturales, comprendidos del 17 de septiembre de 2012 al 13 de julio de 2013.

Al 31 de mayo de 2013, fecha de la estimación núm. 11 se habían erogado 48,350.3 miles de pesos, con un importe pendiente de erogar por 1,641.8 miles de pesos; a la fecha de la revisión (junio de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de realización.

El contrato de servicios a precios unitarios y tiempo determinado núm. MS/AD/FIMETRO/OBREGÓN-5DEMAYO/SUPERVISIÓN/2012/28 tiene por objeto la supervisión y control externo de la obra pública arriba mencionada, fue adjudicado directamente con recursos del 2012 el 11 de septiembre de 2012 por la Dirección de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Silao a la contratista Planeación, Control y Aseguramiento, S.A. de C.V. por un monto de 999.8 miles de pesos con un plazo de ejecución de 315 días naturales, comprendidos del 17 de septiembre de 2012 al 28 de julio de 2013.

Al 1 de julio de 2013, fecha de la estimación núm. 10 se habían erogado 942.6 miles de pesos, con un importe pendiente de erogar por 57.2 miles de pesos; a la fecha de la revisión (junio de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de realización.

El contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. H-2510-902-6151-D/0001/2013 tiene por objeto la construcción de vialidades laterales, cruce a nivel y adecuación de servicios de la intersección de la carretera federal núm. 45 con el Blvd. Antonio Madrazo, fue adjudicado con recursos del 2012 el 31 de enero de 2013 mediante el procedimiento de licitación pública nacional por la Dirección General de Obra Pública del Ayuntamiento de León a la contratista Urbanizadora Cardona & Cardona, S.A. de C.V., por un importe de 14,998.5 miles de pesos y un plazo de ejecución de 181 días naturales, comprendidos del 11 de febrero al 10 de agosto de 2013.

Al 19 de junio de 2013, fecha de la estimación núm. 7 se habían erogado 5,846.7 miles de pesos, con un importe pendiente de erogar por 9,151.8 miles de pesos; a la fecha de la revisión (junio de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de realización.

El contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. H-2510-902-6151-D/0002/2013 tiene por objeto la construcción de vialidades laterales, cruce a nivel y adecuación de servicios de la intersección de la carretera federal núm. 45 con el Blvd. Juan Alonso de Torres, fue adjudicado con recursos del 2012 el 31 de enero de 2013 mediante el procedimiento de licitación pública nacional por la Dirección General de Obra Pública del Ayuntamiento de León a la contratista Constructora y Arrendadora HER BEC, S.A. de C.V., por un importe de 8,832.1 miles de pesos y un plazo de ejecución de 181 días naturales, comprendidos del 11 de febrero al 10 de agosto de 2013. Posteriormente, se formalizó un convenio modificatorio de plazo con un nuevo periodo de ejecución del 8 de abril al 5 de octubre del 2013.

Al 15 de mayo de 2013, fecha de la estimación núm. 2 se habían erogado 489.2 miles de pesos, con un importe pendiente de erogar por 8,342.9 miles de pesos; a la fecha de la revisión (junio de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de realización.

El contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP/RE/LP/PU/IV/OB/IPLANEG/2013-0044 tiene por objeto la construcción del Eje Metropolitano León-Silao, Tramo: Ramal GPI-E.C. (SILAO-SAN FELIPE), cuarta etapa, fue adjudicado con recursos del 2012 el 17 de abril de 2013 mediante el procedimiento de licitación pública nacional por la Secretaría de Obra Pública del estado de Guanajuato a la contratista Constructora CHALOP, S.A. de C.V., por un importe de 37,190.1 miles de pesos y un plazo de ejecución de 300 días naturales comprendidos del 7 de mayo de 2013 al 2 de marzo de 2014.

Al 31 de julio de 2013, fecha de la estimación núm. 3 se habían erogado 2,933.4 miles de pesos, con un importe pendiente de erogar por 34,256.7 miles de pesos; a la fecha de la revisión (junio de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de realización.

Resultados

1. No obstante que el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal de 2012 fue autorizado el 27 de diciembre de 2011 y que en él se aprobó un monto de 301,724.1 miles de pesos (sin IVA) para el Fondo Metropolitano de la Ciudad de León, se comprobó que no se realizó una planeación adecuada para su utilización, toda vez que se efectuó de manera tardía tanto la solicitud de la liberación de los recursos por parte del Gobierno del estado de Guanajuato a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como la realización de los procedimientos de licitación para la contratación de las obras e inicio de las mismas por parte de los ejecutores, como se acredita con la cronología de eventos siguiente:

1. El 28 de mayo de 2012, en su sesión ordinaria el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de las Zonas Metropolitanas en el estado de Guanajuato COMETRO instruyó al Secretario Técnico para que remitiera al Subcomité Técnico de Evaluación y al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo para la Zona Metropolitana de León para su revisión los expedientes técnicos de los proyectos que integran las carteras.
2. El 12 de julio de 2012, en su sesión ordinaria el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo para la Zona Metropolitana de León autorizó la propuesta de nueve proyectos de inversión presentada por el Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos, por un monto de 301,724.1 miles de pesos (7 meses después de haberse aprobado el presupuesto para el Fondo Metropolitano de la Ciudad de León 2012) el cual incluyó recursos para la ejecución de las obra y para el pago de afectaciones (derechos de vía).
3. El 19 de julio de 2012, el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del estado de Guanajuato solicitó los recursos a la UPCP de la SHCP, presentando la cartera de nueve proyectos de inversión y la calendarización de las ministraciones por un monto total de 301,724.1 miles de pesos.

4. Durante el año 2012, la UPCP de la SHCP depositó los recursos económicos al Gobierno del estado de Guanajuato en su cuenta núm. 1873742 de BANAMEX en los tiempos y por los montos solicitados, mediante cuatro ministraciones: la primera el 15 de agosto por un monto de 136,930.3 miles de pesos; la segunda el 18 de septiembre por 51,875.4 miles de pesos; la tercera el 4 de octubre por 56,018.4 miles de pesos, y la última el 8 de noviembre por 56,900.0 miles de pesos.
5. De los nueve proyectos de inversión se observa que en cinco proyectos, formalizados en cinco contratos de obra y uno de servicios, los procedimientos de adjudicación y contratación se realizaron hasta finales de 2012 y durante 2013, es decir en algunos casos, un año después de haberse aprobado el presupuesto para el fondo, como se detalla en el cuadro siguiente.

RESUMEN DE FECHAS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

PROYECTO	Fecha de licitación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de inicio de los trabajos
Planta de Tratamiento Metropolitana de San Jerónimo	na	06-ago-12	06-ago-12
Rehabilitación de Eje Vial Metropolitano Obregón_5 de Mayo	25-ago-12	10-sep-12	17-sep-12
Supervisión y control externo de la obra pública Rehabilitación de Eje Vial Metropolitano Obregón - 5 de Mayo (adjudicación directa)	na	11-sep-12	17-sep-12
Vialidades laterales, cruce a nivel y adecuación de servicios de la intersección de la C.F. 45 con el Blvd. Juan Alonso de Torres	21-dic-12	31-ene-13	11-feb-13
Vialidades laterales, cruce a nivel y adecuación de servicios de la intersección de la C.F. 45 con el Blvd. Antonio Madrazo	26-dic-12	31-ene-13	11-feb-13
Construcción Eje Metropolitano León - Silao (Tramo Ent. Carr. Silao-San Felipe - Carr. Comanjilla)	08-mar-13	17-abr-13	07-may-13

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

6. Al 30 de junio de 2013, los recursos ejercidos de los cinco proyectos de inversión, formalizados en cinco contratos de obra y uno de servicios indicados en el cuadro anterior, únicamente registraron un avance del 58.2% del total de los recursos autorizados a esos proyectos en el Fondo Metropolitano de la Ciudad de León en 2012.

En respuesta, mediante el oficio núm. CGH/0382/2013 de 5 de noviembre de 2013, el Gobierno del Estado de Guanajuato manifestó que con el fin de mejorar la planeación de la cartera de proyectos a financiarse con recursos del Fondo Metropolitano de la Ciudad de León en los ejercicios subsecuentes, presentará al Consejo para el Desarrollo Metropolitano de esa entidad COMETRO el próximo diciembre una propuesta del proceso de selección y

aprobación de proyectos, anexando una copia. La propuesta está integrada por 12 actividades; la primera, relativa a la convocatoria para suscribir propuestas de proyectos con una fecha de inicio en octubre del año anterior al ejercicio fiscal, la última relativa al seguimiento de la ejecución de los proyectos.

Del análisis de la información enviada, la ASF considera que la observación subsiste hasta que la entidad fiscalizada proporcione evidencia documental que compruebe que dicha propuesta fue presentada y aprobada por el Consejo para el Desarrollo Metropolitano COMETRO y por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Metropolitano de la Ciudad de León.

12-A-11000-04-0140-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, solicite oportunamente al Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos del Fondo Metropolitano de la Ciudad de León presentar la cartera de proyectos al Comité Técnico para su aprobación, y gestione la solicitud de los recursos económicos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al inicio del año fiscal correspondiente.

12-0-06100-04-0140-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público revise y, en su caso, modifique las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, a efecto de que se establezcan fechas límite a los gobiernos de los estados para aprobar la cartera de proyectos y solicitar los recursos económicos que les fueron asignados del fondo, a fin de que tanto los procesos de contratación respectivos como el ejercicio de dichos recursos se efectúe preferentemente en el ejercicio fiscal para el cual fueron autorizados.

2. La Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió la totalidad de los recursos autorizados al Fondo Metropolitano de la Ciudad de León por 301,724.1 miles de pesos a la cuenta núm. 1873742 de BANAMEX aperturada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guanajuato; sin embargo, se comprobó que dichos recursos no fueron transferidos a la cuenta del Fideicomiso de Administración e Inversión núm. 10010869443 de BANCOMER en el plazo de tres días hábiles posteriores a su recepción establecido en las reglas de operación, como se aprecia en el cuadro siguiente.

MINISTRACIONES A LAS CUENTAS DE LA TESORERÍA DE GUANAJUATO Y DEL FIDEICOMISO F 4033					
Fecha y monto de la ministración (en miles de pesos S/IVA)					
Núm. de recibo	A la Cta núm. 1873742 BANAMEX	Monto	A la Cta Núm. 10010869443 BBVA BANCOMER Fideicomiso F 4033	Monto	Días hábiles de diferencia en los depósitos
1543	15-ago-12	136,930.3	14-sep-12	136,930.3	22
1543	18-sep-12	51,875.4	19-oct-12	51,875.4	1
1718	04-oct-12	56,018.4	14-nov-12	56,018.4	20
1863	08-nov-12	56,900.0	06-dic-12	51,727.6	19
			18-dic-12	5,172.4	26
TOTAL		301,724.1		301,724.1	

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Asimismo, del análisis de la información enviada por la entidad fiscalizada se constató que los rendimientos financieros generados de agosto a diciembre de 2012 por los recursos depositados en la cuenta núm. 1873742 de BANAMEX eran de 240.5 miles de pesos; sin embargo, el monto depositado en la cuenta del fideicomiso del fondo núm. 10010869443 de BBVA BANCOMER por concepto de rendimientos financieros fue de 119.7 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 120.8 miles de pesos.

En respuesta, mediante el oficio núm. CGH/0382/2013 del 5 de noviembre de 2013, la entidad fiscalizada comunicó que se realizó una afectación presupuestal con la finalidad de proceder a traspasar los rendimientos financieros a la cuenta del fideicomiso.

Del análisis de la información enviada, la ASF determina que la observación subsiste ya que el Gobierno del Estado de Guanajuato no presentó ningún documento que compruebe que realizó dicha afectación presupuestal.

12-A-11000-04-0140-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, se asegure de que los recursos ministrados por la Unidad de Política y Control Presupuestal de la SHCP, incluyendo los rendimientos financieros generados, se transfieran a la cuenta específica del Fideicomiso de Administración e Inversión dentro del plazo establecido de tres días hábiles posteriores a su recepción, como se estipula en las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano.

12-A-11000-04-0140-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 120.8 miles de pesos que resultan de la diferencia de 240.5 miles de pesos por concepto de intereses generados en la cuenta núm. 1873742 de BANAMEX y la cantidad depositada en la cuenta del Fideicomiso de Administración e Inversión núm. 10010869443 de BANCOMER por un monto de 119.7 miles de pesos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido.

3. Con la revisión de la convocatoria, la licitación, las actas de apertura, junta de aclaraciones y fallo, así como las propuestas técnicas y económicas de los cinco contratos de obra seleccionados, se constató que el Gobierno del estado de Guanajuato cumplió con lo establecido en las bases. Asimismo, se verificó que para estos contratos y para el de servicios la contratación se ajustó a la normativa técnica y jurídica aplicable.

Asimismo, se verificó que las estimaciones tramitadas autorizadas y pagadas de esos contratos incluyeron las deducciones estipuladas en los respectivos contratos; que los volúmenes de obra correspondieron con los ejecutados; que el contrato núm. H-2510-902-6151-D/0001/2013 fue el único donde se autorizaron precios unitarios extraordinarios, los cuales contaron con los elementos técnicos que respaldan su autorización y pago; que los contratistas no solicitaron ajustes de costos; y que los convenios modificatorios formalizados al amparo de los contratos núms. CEAG-FIMETRO-LP-K249-2010-058 y H-2510-902-6151-D/0002/2013 cumplieron con la normativa aplicable.

4. Con la visita de inspección realizada en junio de 2013 a la Planta de Tratamiento Metropolitana de San Jerónimo con número de contrato CEAG-FIMETRO-LP-K249-2010-058, se comprobó que no obstante que los trabajos se concluyeron el 31 de marzo de 2013 y que desde el 22 de abril de ese mismo año se encuentra en funcionamiento, no está operando al 100.0% de su capacidad y no está generando la energía para hacerla autosustentable.

En respuesta, mediante el oficio núm. CGH/0382/2013 de fecha 5 de noviembre de 2013, el Gobierno del estado de Guanajuato proporcionó información y documentación que demuestra que la planta de tratamiento de agua opera satisfactoriamente. Con relación a la cogeneración de energía eléctrica y en particular con la producción de biogás informó que su nivel aumentó lo que permitió alimentar la caldera, y por lo tanto se cuenta con las condiciones necesarias para iniciar la etapa de cogeneración de energía eléctrica. Señaló que la empresa Guascor, proveedor del equipo de cogeneración y responsable del arranque del mismo, presentó un programa para realizar pruebas y ponerlo en marcha en un periodo de 45 días para llegar a generar energía eléctrica a partir del 15 de diciembre de 2013.

Del análisis de la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada la ASF determina que la observación se atiende parcialmente hasta que la entidad presente la documentación comprobatoria de que el equipo de cogeneración de energía eléctrica de la planta de tratamiento está funcionado al 100.0%.

12-A-11000-04-0140-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Comisión Estatal del Agua, presente la documentación comprobatoria de que el equipo de cogeneración de energía eléctrica de la Planta de Tratamiento Metropolitana de San Jerónimo está funcionado al 100.0%.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 120.8 miles de pesos. Adicionalmente, existen 0.1 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es) y 2 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Guanajuato cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a: no realizó una planeación adecuada de la utilización de los recursos asignados a Fondo Metropolitano de la Ciudad de León toda vez que efectuó de manera tardía la solicitud de la liberación de los recursos y la licitación para la contratación de las obras e inicio de las mismas; transfirió los

recursos a la cuenta del fideicomiso fuera del plazo de tres días hábiles posteriores a su recepción; no envió la totalidad de los rendimientos financieros generados a la cuenta del fideicomiso por un monto de 120.8 miles de pesos, y no se está generando la energía eléctrica para hacer autosustentable la planta de tratamiento de aguas residuales San Jerónimo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los recursos asignados al Fondo Metropolitano de la Ciudad de León se ministraron de acuerdo con los montos aprobados en el PEF 2012 y de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que el procedimiento de licitación y contratación de los proyectos seleccionados se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución, pago y terminación de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa y en su caso con los convenios celebrados.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; la Secretaría de Obra Pública; el Instituto de Planeación y la Comisión Estatal del Agua, del Gobierno del Estado de Guanajuato; la Dirección General de Obra Pública del Ayuntamiento de León, y la Dirección de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Silao.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 68, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación de Fondo Metropolitano numerales 64, párrafo tercero y 67, 68 y 81.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.